

TALLER DE ARRANQUE

“AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE RECOLECCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS EL PROGRESO Y CANOA; REPOTENCIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO ACTUAL Y CONSTRUCCIÓN DE LA CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA POTABLE Y TANQUE DE RESERVA PARA LA CABECERA CANTONAL DE OLMEDO, PROVINCIA DE MANABÍ”.

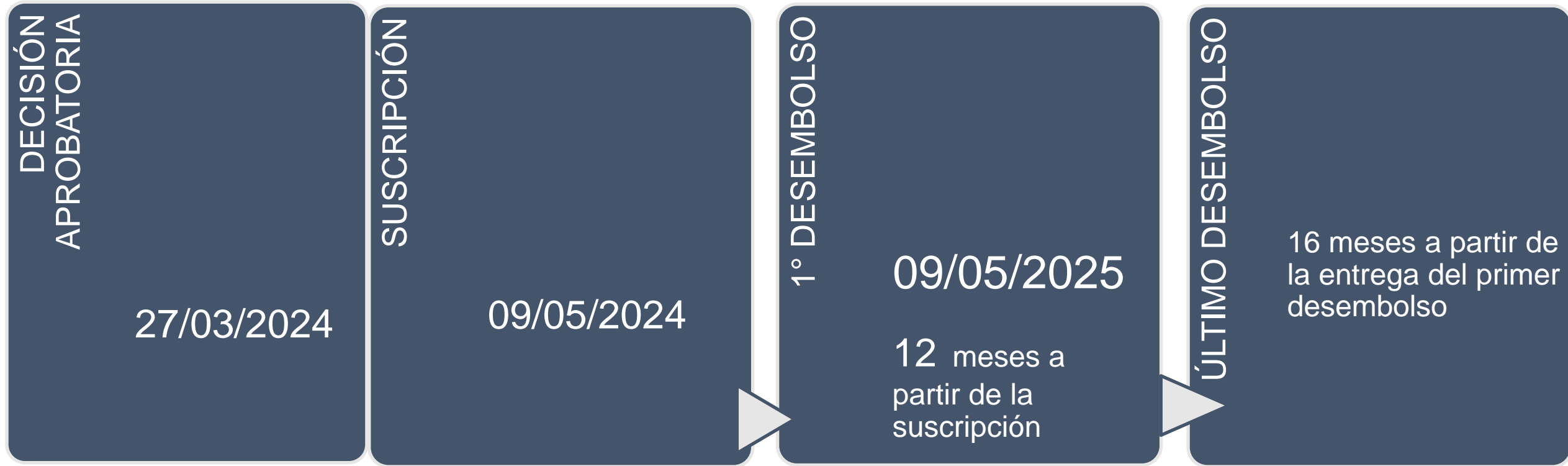


Operación No. 60908

/ DATOS DEL FINANCIAMIENTO

Monto financiamiento	• USD. 2,941,459.27
Programa	ENCUENTRO POR EL AGUA Y SANEAMIENTO
Fondo	FIM 2009 INVERSIÓN ENCUENTRO POR EL AGUA Y SANEAMIENTO

PLAZOS DESEMBOLOSOS



REQUISITOS DESEMBOLOS

Primer desembolso (40% del financiamiento y/o valor contratado)

Primer desembolso: Una vez que se disponga con la legalización del Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios, **se entregará hasta el 40% del valor del financiamiento o de los contratos de obra y fiscalización, considerando para el efecto el de menor valor;** cuando el Prestatario habilite las cuentas CN en el Banco Central del Ecuador que corresponda. La denominación de las cuentas contendrá: el nombre del GAD, siglas BDE y CRÉDITO, de conformidad con la disposición del Ministerio de Finanzas emitido mediante Oficio N° MINFIN-STN-2014-2989, de 11 de julio de 2014, deberá presentar además :

- Solicitud de desembolso emitida por la máxima autoridad.
- Los contratos de construcción de las obras y fiscalización del proyecto debidamente legalizado/s; y las garantías de ley vigentes, durante el periodo de ejecución de las obras.
- Remisión por parte de la Entidad Contratante, de la información sobre los contratistas beneficiarios finales del crédito, de acuerdo al detalle establecido en el manual de prevención de lavados de activos y financiamiento de delitos del Banco, disposición cuya ejecución será supervisada por el oficial del cumplimiento.
- Remitir la metodología y el cronograma valorado de ejecución de la obra aprobado por la fiscalización y la administración del contrato.
- La designación de él o los funcionario/s que serán responsables de las labores de Administradores de los contratos de obra civil y fiscalización.
- El Prestatario deberá presentar una certificación sobre la participación del profesional ambiental en la etapa de ejecución del proyecto. (Contratista y Fiscalización).
- El Prestatario presentará el documento que describa el “Sistema de gestión ambiental, social, seguridad y salud en el trabajo” que se sugiere contenga los siguientes acápite: Antecedentes, objetivo, alcance, marco legal, metodología, responsables, registros (formatos de registros), y anexos, e indicará el enlace de la plataforma tecnológica que, en acuerdo con el Contratista, usarán para respaldar la gestión documental y proveerá las claves de acceso al BDE .B.P.

REQUISITOS DESEMBOLSOS

Primer desembolso (40% del financiamiento y/o valor contratado)

- Presentar un mecanismo de recepción y atención de quejas y reclamos, debidamente difundido a la población del área de influencia.
- Informe de participación social (PPS) en donde se haga la difusión del proyecto y de las medidas de manejo ambiental y social, con los debidos respaldos y medios de verificación.
- Presentar el Plan de Contingencias y Emergencias para inundaciones.
- Presentar un Convenio de Asistencia Técnica suscrito entre el GAD Municipal de Olmedo y el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. a través de la Sucursal Zonal Manabí, que incluirá un Plan de Fortalecimiento de la Gestión de Servicios.
- Presentar el proyecto eléctrico aprobado por CNEL, de las obras a construirse con el financiamiento

REQUISITOS DESEMBOLOSOS

Desembolsos (Pago de planillas)

Para la entrega de desembolsos intermedios la entidad deberá presentar las planillas de las obras que se encuentren aprobadas hasta la fecha de la solicitud del desembolso, mismas que deberán justificar al menos el 80% del avance de obra establecido en el cronograma vigente al momento de la presentación de la solicitud de los recursos cuyo monto será el correspondiente a las planillas aprobadas:

- Solicitud de desembolso emitida por la máxima autoridad.
- Copias certificadas de planillas de avance de las obras debidamente aprobadas e informes de fiscalización y Administrador de contrato.
- Comprobantes de pago del desembolso anterior, y copias de las garantías de ley vigentes.
- Evidencia fotográfica de la instalación del letrero alusivo al financiamiento, en cumplimiento del manual de vallas vigente. Los letreros deben permanecer en el lugar al menos un año posterior a la terminación de la obra.(aplica para el primer desembolso intermedio)
- El Prestatario deberá presentar al BDE.BP. los respaldos físicos de las acciones desarrolladas dentro del “Sistema de gestión ambiental, social, seguridad y salud en el trabajo”, los mismos que deberán ser incluidos en la plataforma digital.
- Con avance físico de obra del 50% y del 80%, El GAD Municipal deberá presentar el informe de avance del cumplimiento del Plan de Fortalecimiento Institucional

REQUISITOS DESEMBOLOSOS

Ultimo desembolso (completar el 10% del financiamiento y/o valor contratado)

corresponde al 10% final del monto total del financiamiento, o lo que determine la liquidación del contrato dentro del monto del financiamiento, en el cual la Entidad deberá remitir:

- Solicitud del desembolso.
- Acta de Entrega – Recepción provisional, de las obras ejecutadas.
- Planillas de obra aprobadas por la Fiscalización, Administrador y el contratista.
- Informe favorable del proyecto emitido por la fiscalización del contrato.
- Informe favorable del proyecto emitido por la administración del contrato.
- Planilla de liquidación del contrato de la fiscalización aprobado por la administración del/los contratos.
- Informe del proyecto en el cual se señale: las inversiones realizadas, el valor de contraparte invertido en el proyecto emitido por la Dirección Financiera y la Máxima Autoridad de la entidad.
- Las garantías de Ley vigentes.
- Documentos que respalden la transferencia del desembolso anterior a/los beneficiarios finales del financiamiento, SPI acreditado, orden de pago/egreso y comprobante contable (copias certificadas), factura, comprobante de retención.
- Informe final de la fiscalización sobre sus actividades y liquidación económica.
- Informe favorable emitido por el Administrador de Contrato de Fiscalización sobre el informe final.
- El Prestatario deberá presentar al BDE.BP. los respaldos físicos de las acciones desarrolladas dentro del “Sistema de gestión ambiental, social, seguridad y salud en el trabajo”, los mismos que deberán ser incluidos en la plataforma digital.
- Presentar el informe de ejecución del rubro área sembrada.

El CAD Municipal deberá presentar el informe de avances del cumplimiento del Plan de Fortalecimiento

TRIGÉSIMA TERCERA.- CLÁUSULA: GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL, Y DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL:

- El Prestatario, a fin de garantizar el cumplimiento de las normas legales relacionadas a la gestión ambiental, social, y de seguridad industrial y salud ocupacional, deberá incluir en los pliegos del proceso de Licitación a efectuarse, la obligación del Oferente de presentar con la oferta la “Descripción del sistema de gestión ambiental, social, y de seguridad industrial y salud ocupacional”; la obligación de contratar una plataforma tecnológica que contenga la gestión documental, acreditación de empresas subcontratistas en su caso, el control de accesos y visitas a las obras; y, la obligación de proporcionar a la entidad contratante el control de acceso electrónico que permita monitorear el estado documental de cada trabajador o maquinaria utilizado en el proyecto.

OBLIGACIONES PRINCIPALES DEL PRESTATARIO/ASIGNATARIO

- Para asegurar las obligaciones que el PRESTATARIO, adquiere frente al BANCO por este contrato, compromete todas sus rentas, actuales y futuras, y se obliga expresa e irrevocablemente a establecer y mantener en sus presupuestos anuales los valores que sean necesarios para atender, en forma oportuna, los compromisos respectivos, hasta la total cancelación de la deuda.
- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Olmedo faculta al Banco de Desarrollo del Ecuador B.P, en la forma que este creyere conveniente, a través del Operador del Financiamiento, realizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero del proyecto financiado con esta operación, para lo cual facilitará toda la información y medios necesarios. Cualquier incumplimiento u obstáculo a la aplicación de esta obligación facultará al Operador del Financiamiento para suspender los desembolsos.
- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Olmedo faculta al Banco de Desarrollo del Ecuador B.P la realización, en el momento que creyere conveniente, del seguimiento y control financiero al objeto del presente financiamiento para lo cual se obliga además a mantener registrado en su contabilidad general, los auxiliares y anexos necesarios que registren la información detallada referente a ingresos y egresos con cargo al manejo de los recursos entregados por el Banco.

OBLIGACIONES PRINCIPALES DEL PRESTATARIO/ASIGNATARIO

- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Olmedo deberá incluir la obligación de que el fiscalizador suspenda temporalmente la obra en caso de que llegara a presentar algún hallazgo arqueológico; y, deberá dar aviso al INPC para que se tomen las medidas pertinentes.
- Si concluido el proyecto no se llegare a utilizar la totalidad de los recursos de la presente operación, el mismo deberá liquidarse por el monto utilizado, sin dar paso a reprogramación alguna para la utilización del saldo
- Garantizar que el procedimiento precontractual tenga concurrencia de ofertas y sea competitivo prohibiéndose la figura de emergencia y régimen especial; y, que en la convocatoria se considerará a personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, o asociaciones de estas, legalmente capaces de contratar.
- La Entidad proporcionará todas las facilidades para que los técnicos del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., puedan realizar la supervisión de la obra.
- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Olmedo estipulará obligatoriamente en los contratos con sus proveedores, el porcentaje de entrega de anticipo, mismo que debe tener concordancia con lo establecido en el numeral de entrega de desembolsos - primer desembolso del presente informe de evaluación/asignación.

OBLIGACIONES PRINCIPALES DEL PRESTATARIO/ASIGNATARIO

- El Beneficiario, una vez que cuente con los estudios y diseños definitivos, deberá solicitar en el plazo máximo de un año, contado a partir de la recepción del último desembolso de la operación de preinversión, el financiamiento para la fase de inversión; si la obra se realiza por medio de una fuente distinta al Banco, o si vencido este plazo, no se presenta la solicitud respectiva, el Banco convertirá la parte no reembolsable en crédito y se ajustará a las condiciones financieras vigentes a esa fecha.

CAUSAS DE SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS

- El PRESTATARIO declara y reconoce que le otorga al BANCO, la competencia y atribución irrevocable y sin restricción alguna, para que suspenda el pago de desembolsos en caso de que existan alertas, recomendaciones u observaciones de orden económico, técnico, legal, comercial o procedimental, sin limitación sólo a aquellas, que fueren emitidas sea por el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, por el Contralor General del Estado, por el Procurador General del Estado, los Organismos Multilaterales, Fiscalía General del Estado, en cualquiera de las fases o etapas; suspensión que subsistirá y se aplicará hasta que las alertas, recomendaciones u observaciones sean absueltas o subsanadas por el PRESTATARIO.

CAUSAS DE SUSPENSIÓN DE DESEMBOLOSOS

EL OPERADOR DEL FINANCIAMIENTO podrá suspender los desembolsos, si una vez remitida, de manera escrita su decisión, debidamente fundamentada en tal sentido, el PRESTATARIO, no hubiere subsanado cualquiera de las causales de incumplimiento que se describen a continuación, en el término de ocho (8) días contados a partir de su notificación:

- El incumplimiento de uno o más de los requisitos establecidos para el primero o siguientes desembolsos.
- La falta de presentación del informe de fiscalización del proyecto.
- La utilización de los recursos del financiamiento en un objeto distinto al previsto en el presente Contrato.
- La retención injustificada de los recursos desembolsados por el BANCO o la falta de justificación, por más de 60 días, en la utilización de los recursos desembolsados.
- La mora en el pago de un dividendo del financiamiento otorgado por el BANCO.
- El incumplimiento de las obligaciones contractuales y condicionantes establecidas en el presente contrato y/o en el Informe de evaluación.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

- El PRESTATARIO, ejecutará el proyecto en sus componentes de obra civil y fiscalización, mediante contratación pública, observando el procedimiento que corresponda de acuerdo a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y las Resoluciones que el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) emita; y demás normativa conexas

DOCUMENTOS ENTREGADOS

- Archivo digital de los formatos de Inicio de Relación Comercial.
- Presentación Taller de Arranque.

Se requiere a las personas asistentes, compartan con el personal responsable la información proporcionada por el Banco, para coadyuvar al cumplimiento de las obligaciones y coordinar las actividades y tareas conforme sus funciones.

APOYO PARA ASESORAMIENTO EN EL SEGUIMIENTO DEL FINANCIAMIENTO Y PROYECTO.



Ing. Maryuri Delgado Cepeda (Analista Técnico de Seguimiento)
Correo electrónico Maryuri.Delgado@bde.fin.ec
Teléfono 0997119747



Ing. Sofía Ponce (Analista Ambiental de Seguimiento)
Correo electrónico Sofia.Ponce@bde.fin.ec
Teléfono 0999579754



Econ. Liliana Vasquez (Especialista Financiero de Seguimiento)
Correo electrónico Liliana.vasquez@bde.fin.ec
Teléfono 0984761960



Ing. Vanessa Rezabala (Coordinadora de Seguimiento)
Correo electrónico Vanessa.Rezabala@bde.fin.ec
Teléfono 0993450969



EL NUEVO
ECUADOR 

bde | Transformamos Vidas